

OFICIO NUM.	SM/CH/004/2008
DEPENDENCIA	SINDICATURA MUNICIPAL
EXPEDIENTE	COMISION DE HACIENDA
ASUNTO	EMITIENDO DICTAMEN

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,  
12 de Febrero de 2008.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 45 fracción V y 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y artículo 20 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; y atendiendo el oficio sin número, de fecha 06 de Febrero de 2008, suscrito por la C. Ivana Sonia Esquinca Moguer, esposa del C. Juan Vicente Martínez Vilchis, persona adscrita a Contraloría Municipal, a través del cual solicita a este H. Ayuntamiento, apoyo económico para darle continuidad al tratamiento médico, en virtud de que le fue detectado un tumor cerebral.

Una vez visto el antecedente y tomando en consideración los lineamientos establecidos en la Ley del Servicio Civil del Estado y de los Municipios de Chiapas, cito:-----

**Artículo 39** -----

**Son Derechos de los Trabajadores del Servicio Civil del Estado:**-----

***Fracción II.- Disfrutar de las prestaciones y beneficios de la Seguridad Social, el propio trabajador y sus familiares, por los motivos, condiciones y términos establecidos en la Ley de la Institución de Seguridad Social correspondiente.***

Y atendiendo a las Obligaciones del Patrón establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo para los Trabajadores al Servicio del Municipio de San Cristóbal de Las Casas Chiapas, cito-----

***Artículo 41-----***

***Sin perjuicio de las obligaciones que establece la Ley, el presente reglamento y las condiciones generales de trabajo, el patrón se obliga a:-----***

***Fracción VII.-Brindar a los trabajadores servicio médico en todas sus especialidades, medicamentos y cirugías a los que así lo necesiten al igual que a su esposa o concubina, sus padres e hijos menores de edad que dependen económicamente del trabajador, hasta en tanto no se inscriban a la Seguridad Social correspondiente.-----***

**Cláusula 77 de las Condiciones Generales de Trabajo.-----**

**El Ayuntamiento proporcionará a los trabajadores y a sus familiares que se señalan las siguientes prestaciones:-----**

**a) Asistencia médico, quirúrgica y farmacéutica, así como la hospitalización cuando el caso lo requiera, a juicio de los contratados por el ayuntamiento, tratándose de enfermedades no profesionales y profesionales.**

Esta H. Comisión Hacienda, presenta el siguiente Dictamen en los términos que establecen los artículos 74, 75 y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de San Cristóbal de Las Casas Chiapas.-----

**UNICO:** Autorizar un apoyo único por la cantidad de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M. N.), al C. Juan Vicente Martínez Vilchis, persona adscrita a Contraloría Municipal, como apoyo para dar continuidad al tratamiento médico que se le viene practicando por padecer un tumor cerebral.-----

Dado en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho.-----

**POR LA COMISION DE HACIENDA**

**MTRO. LEOBARDO DE JESUS CANCINO BERMUDEZ  
SINDICO MUNICIPAL Y  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA**

**INTEGRANTES:**

**PROFR. LESTER F. LOPEZ MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO,  
FRACCION P. R. I.**

**C. P. FCO. ERNESTO BERMUDEZ N.  
REGIDOR PLURINOMINAL DEL P. A. N.**

**C. CARLOS OCTAVIO BURGUETE CAMACHO  
REGIDOR PLURINOMINAL DEL P. R. D.**

